

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
"Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata"

Huari, 19 de junio del 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 089 - 2026-ME/GRA/DREA/UGEL HI-D/EESM

SEÑORES(AS) : Directores(as) de las instituciones educativas del nivel secundaria de la UGEL Huari.

Presente.

ASUNTO : Remite las Bases de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas – Aceros Arequipa 2026 (ONEM-AA)

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 106-2026-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y por su intermedio a todo el personal que labora en su prestigiosa institución que acertadamente dirige, a su vez, remitirle las **Bases de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas – Aceros Arequipa 2026 (ONEM-AA)** para su organización, ejecución y la participación de sus estudiantes en las diferentes etapas del concurso.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



M.E. JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huari

NRJI/JAGP
RCAV/EESM
ARCHIVO/CC



Resolución Viceministerial

N° 106-2026-MINEDU

Lima, 10 de junio de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DEFID2026-INT-0439403; los Informes N.° 00135-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00202-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y los Oficios N.° 00339-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00377-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N.° 00962-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N.° 00879-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 8 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, precisando en su literal h) que se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, los cuales, promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N.° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4EAE8B



crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 082-2026-MINEDU se aprueba la “Relación de intervenciones y acciones pedagógicas 2026”; entre las cuales se incluye a los Concursos Educativos; asimismo, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial aprueba el Documento Normativo denominado “Lineamientos para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2026”, el cual señala que la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de la ejecución de los Concursos Educativos;

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Norma Técnica denominada “Orientaciones Generales para el Desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Concursos Educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N.° 083-2026-MINEDU, los Concursos Educativos son intervenciones que favorecen y movilizan el desarrollo de aprendizajes desde ámbitos como el arte y la cultura, la literatura y las ciencias, lo cual promueve el pensamiento crítico y creativo, la reflexión, el análisis y la toma de decisiones, con la finalidad de contribuir al logro del perfil de egreso contemplado en el Currículo Nacional de la Educación Básica, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF;

Que, mediante los Informes N.° 00135-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00202-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y los Oficios N.° 00339-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N.° 00377-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases de los Concursos Educativos, las mismas que incluyen a: (i) los Juegos Florales Escolares Nacionales, (ii) el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, (iii) la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, (iv) el Concurso Nacional Crea y Emprende, (v) la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, (vi) el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”, (vii) el Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas en Acción” y, (viii) el Concurso “La Buena Escuela”; así como el Cronograma General y los Cronogramas Específicos de los Concursos Educativos para el año 2026;

Que, las Bases de los Concursos Educativos tienen como objetivo establecer las orientaciones dirigidas a las instancias de gestión educativa descentralizada para promover la participación de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos, los cuales tienen como propósito favorecer las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de actividades científicas, tecnológicas, artísticas, matemáticas y literarias que desarrollen los estudiantes, como es el pensamiento crítico, el razonamiento y la capacidad de innovación;



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4EAE8B

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Educación Inicial, la Dirección de Educación Primaria, la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Básica Alternativa, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Educación Básica Especial, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar;

Que, a través del Informe N.° 00962-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de la propuesta; en tanto que, su implementación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; asimismo, no irroga gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación ni al Tesoro Público en el Año Fiscal 2026;

Que, con el Informe N.° 00879-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N.° 008-2026-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de los Concursos Educativos, las mismas que, como anexo 1, forman parte integrante de la presente Resolución e incluyen los siguientes concursos educativos:

- Juegos Florales Escolares Nacionales
- Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”
- Olimpiada Nacional Escolar de Matemáticas – Aceros Arequipa
- Concurso Nacional Crea y Emprende
- Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”
- Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”
- Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas en Acción”
- Concurso “La Buena Escuela”



EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4EAE8B

Artículo 2.- Aprobar el Cronograma General y los Cronogramas Específicos de los Concursos Educativos para el año 2026, los mismos que, como anexo 2, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases de los Concursos Educativos, así como del Cronograma General y los Cronogramas Específicos de los Concursos Educativos para el año 2026, aprobados por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, respectivamente.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Concursos Educativos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, así como de sus respectivos cronogramas aprobados en el artículo 2 de la presente Resolución, a través de la sede digital (www.gob.pe/minedu) y redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Gerber Sergio Pérez Postigo
Viceministro de Gestión Pedagógica



PÉREZ POSTIGO Gerber
Sergio FAU 20131370998
hard
Viceministro de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2026/06/10 17:40:49



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/06/10 17:24:22

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard
DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN FÍSICA Y
DEPORTE - DEFID MINEDU
En señal de conformidad
2026/06/10 17:34:06

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2026/06/10 17:40:06

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DEFID2026-INT-0439403

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4EAE8B





PERÚ

Ministerio
de Educación



VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE LA
DIRECCION DE
EDUCACION FISICA Y
DEPORTE - DEFID MINEDU

En señal de conformidad

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2026/06/10 17:56:38

ANEXO 1

BASES DE

LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. BASE NORMATIVA	3
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
5. OBJETIVOS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS	6
5.1 Objetivo general de los Concursos Educativos.....	6
5.2 Objetivos específicos de los Concursos Educativos	6
6. PÚBLICO OBJETIVO.....	6
7. FASES DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS	7
8. INSCRIPCIONES	7
9. ACREDITACIÓN	8
10. PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR	10
11. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR.....	10
11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas	11
11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores	13
11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional.....	14
11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos	16
12. COMISIONES.....	17
12.1 Comisión Organizadora	17
12.2 Comisión de Ética y Disciplina	18
12.3 De las faltas y sanciones.....	19
13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19
14. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	20
15. FINANCIAMIENTO.....	21
16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	22
17. DIRECTORIO.....	24
18. ANEXOS.....	24
ANEXO A JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES.....	25
ANEXO B PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.....	67
ANEXO C OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ACEROS AREQUIPA.....	97
ANEXO D CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	127
ANEXO E FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA.....	169
ANEXO F CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA EL PERÚ LEE	220
ANEXO G CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL IDEAS EN ACCIÓN	220
ANEXO H CONCURSO LA BUENA ESCUELA	252

BASES DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

1. OBJETIVO

Establecer las orientaciones dirigidas a las instancias de gestión educativa descentralizada para promover la participación de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos, los cuales tienen como propósito favorecer las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica, a través de actividades científicas, tecnológicas, artísticas, matemáticas y literarias que desarrollen los estudiantes, como es el pensamiento crítico, el razonamiento y la capacidad de innovación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones educativas de Educación Básica, públicas y privadas.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo “José María Arguedas”.
- Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N.º 30802, Ley que establece condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de garantizar su protección e integridad.
- Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N.º 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).
- Ley N.º 32289, Ley que garantiza y promueve el acceso a la Educación Básica Regular (EBR) y a la Educación Básica Alternativa (EBA) de los estudiantes en condición de discapacidad e impulsa la capacitación de docentes en educación inclusiva.

- Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.º 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N.º 019-2019.
- Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N.º 0180-2004-ED, que Instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N.º 0526-2005-ED, que Instituye los Juegos Florales Escolares como Actividad Educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N.º 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2008.
- Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencia de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N.º 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- Resolución Viceministerial N.º 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo”.
- Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1 Acrónimos, abreviaturas y siglas

Para efectos de las presentes bases, se establecen acrónimos, abreviaturas y siglas, los cuales se presentan a continuación con sus respectivos significados:

Forma abreviada	Significado
CE	Concurso/s Educativo/s
CEBA	Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	Centro de Educación Básica Especial
CNEB	Currículo Nacional de la Educación Básica
COAR	Colegio de Alto Rendimiento
CONEI	Consejo Educativo Institucional
DEBA	Dirección de Educación Básica Alternativa
DEBEDSAR	Dirección de Educación Básica para Estudiantes de Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento
DEFID	Dirección de Educación Física y Deporte
DEIB	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DES	Dirección de Educación Secundaria
DIBRED	Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente
DIGEBR	Dirección General de Educación Básica Regular
DIGEIBIRA	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DISER	Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DRE	Dirección Regional de Educación
EBA	Educación Básica Alternativa
EBE	Educación Básica Especial
EBR	Educación Básica Regular
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
EPL	Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee
FUR	Ficha única de reclamos
GORE	Gobierno Regional
GRE	Gerencia Regional de Educación
I. E.	Institución educativa
II. EE.	Instituciones educativas
IGED	Instancia/s de gestión educativa descentralizada
JFEN	Juegos Florales Escolares Nacionales
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MSEIB	Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
ONG	Organización no gubernamental
ONEM-AA	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa
PAT	Plan Anual de Trabajo
PCI	Proyecto Curricular Institucional
PNJMA	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas

PRITE	Programa de Intervención Temprana
PRONOEI	Programas No Escolarizados de Educación Inicial
RENIEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SAANEE	Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales
SAEI	Servicio de Apoyo Educativo Interno
SICE	Sistema de información de participantes para los Concursos Educativos
SIAGIE	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SIMEX	Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes
SINAD	Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo
UAC	Unidad de Arte y Cultura
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local
UTOE	Unidad de Tutoría y Orientación Educativa
VMGP	Viceministerio de Gestión Pedagógica

5. OBJETIVOS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

5.1 Objetivo general de los Concursos Educativos

Contribuir al logro del perfil de egreso de los estudiantes de la Educación Básica a través de experiencias pedagógicas formativas que se integran a la vida escolar y fortalecen el desarrollo de competencias, valores y actitudes del CNEB, priorizando el aprendizaje, la participación, el bienestar socioemocional y el desarrollo integral.

5.2 Objetivos específicos de los Concursos Educativos

- Promover el desarrollo de las competencias del perfil de egreso del CNEB a partir de experiencias de aprendizaje planificadas desde las áreas curriculares, en las que los CE se presentan como oportunidades formativas para movilizar los aprendizajes que emergen de la práctica pedagógica cotidiana.
- Promover la participación formativa e inclusiva de los estudiantes, respetando sus ritmos, intereses y características, sin generar procesos diferenciados ni exigencias adicionales a las previstas en las experiencias de aprendizaje.
- Identificar progresivamente a los estudiantes que podrían representar a la I. E. en las diversas etapas de los CE, sin presión ni sobrecarga, fortaleciendo el rol del docente mediante la observación sistemática del desempeño estudiantil en situaciones auténticas de aprendizaje.

6. PÚBLICO OBJETIVO

Concurso Educativo	Público objetivo
Juegos Florales Escolares Nacionales	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de la EBR, la EBA y la EBE, según la categoría de participación que corresponda.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de la EBR (del 5.º grado de Primaria al 5.º grado de Secundaria) y de la EBA (del 1.º al 4.º grado del ciclo avanzado).
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas del nivel Secundaria de la EBR.
Concurso Nacional Crea y	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas del nivel Secundaria

Emprende	de la EBR y del ciclo avanzado de la EBA.
Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de los niveles Primaria y Secundaria de la EBR.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee	Estudiantes de II. EE. públicas y privadas de los niveles Primaria y Secundaria de la EBR.
Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción	Estudiantes II. EE. públicas y privadas del nivel Secundaria de la EBR (incluidas las II. EE. que implementan modelos de servicios educativos) y de la EBA del ciclo avanzado.
Concurso La Buena Escuela	II. EE. de la EBR, la EBA y la EBE, así como los PRONOEI y los PRITE que cuenten con proyectos de bienestar educativo.

7. FASES DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

Los CE se estructuran en dos (2) fases, conforme al siguiente detalle:

7.1 Fase preparatoria

Consiste en la elaboración de documentos y orientaciones pedagógicas y de gestión por parte de las IGED, las cuales deberán designar responsables para cada uno de los procesos, a fin de garantizar la habilitación de espacios y condiciones adecuadas, así como la incorporación y la adecuación de prácticas pedagógicas que permitan a los estudiantes fortalecer el desarrollo de competencias para su participación en los CE, considerando la diversidad cultural y lingüística de la población estudiantil. Asimismo, en esta fase se debe considerar la incorporación de acciones vinculadas a los CE en los instrumentos de gestión escolar de la I. E., principalmente en el PAT, el PCI y la planificación curricular, para asegurar sostenibilidad, organización y articulación pedagógica.

7.2 Fase de desarrollo

Comprende diversas etapas que fomentan la participación de los estudiantes a nivel nacional, de acuerdo con las bases. Las etapas que comprenden el desarrollo de los CE son las siguientes:

- I. E.
- UGEL
- DRE
- Macrorregional (aplica solo a EPL)
- Nacional

La ejecución de los CE en sus diferentes etapas se realiza según las posibilidades y las consideraciones de cada una de las IGED. Los detalles particulares de cada CE se encuentran indicadas en los respectivos anexos.

8. INSCRIPCIONES

El director de la I. E. es el encargado de realizar las inscripciones. Para ello, acceden al SICE utilizando el mismo usuario y contraseña del SIAGIE.

En el caso de los CEBA y CEBE que, por primera vez participan en los CE, los directores solicitan usuarios y contraseñas al correo electrónico específico de cada CE, para lo

cual deben remitir obligatoriamente la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Número del DNI
- Correo electrónico
- Código modular del CEBA o CEBE

En el caso de aquellos directores que ya cuentan con usuario y contraseña, solicitan su habilitación al correo electrónico específico de cada CE, con la misma información indicada.

El director de la I. E. es el encargado de registrar la información que se detalla en el formato de la ficha de inscripción de cada estudiante que representará a la I. E. en los CE.

Para que la I. E. participe en la etapa UGEL, registra a su/s estudiante/s dentro de los plazos que se establecerán en el cronograma general y los cronogramas específicos de los Concursos Educativos de cada año. La información consignada en la ficha precitada tiene carácter de declaración jurada; por lo tanto, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada del estudiante, suplantación, entre otros), la Comisión de Ética y Disciplina sanciona al que resulte responsable conforme a las faltas detalladas en el numeral 12.3 de las presentes bases. Asimismo, la I. E. deberá informar oportunamente a las familias de los estudiantes participantes sobre las condiciones de participación, el cronograma y las medidas de seguridad que se considerarán en el desarrollo de la etapa, asegurando el consentimiento informado y la corresponsabilidad familiar durante la participación en los CE.

9. ACREDITACIÓN

Para la acreditación en las etapas UGEL y DRE, el especialista responsable del CE descarga del SICE el reporte de participantes inscritos en su etapa; posteriormente, registra a los ganadores y descarga la ficha de inscripción para la siguiente etapa.

Los docentes asesores son responsables de garantizar que los estudiantes cuenten con todos los documentos requeridos, los cuales se solicitan durante el proceso de acreditación en cada una de las etapas de participación del CE.

Asimismo, para la acreditación en la etapa Nacional, el docente asesor coordina con los padres de familia o apoderados el trámite de los permisos notariales para el viaje de los menores de edad por vía aérea, terrestre o fluvial, según corresponda, considerando los tramos a emplear. Estos documentos incluyen la autorización de estadía de los menores de edad en establecimientos de hospedaje, bajo la responsabilidad del docente asesor a cargo del participante.

Finalmente, los docentes asesores acreditan a sus estudiantes presentando, de manera obligatoria, ante la Comisión Organizadora de la etapa respectiva, la siguiente documentación:

Requisitos para la acreditación por etapas	Etapas UGEL	Etapas DRE	Etapas Macrorregional (solo EPL)	Etapas Nacional
DNI (para participantes de nacionalidad peruana)		✓	✓	✓

Pasaporte, carné de extranjería, carné de Permiso Temporal de Permanencia, carné de Solicitante de Refugio, cédula de identidad del país de origen u otros documentos originales que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores (para participantes de otra nacionalidad).	✓ ¹			
Resolución directoral emitida por la UGEL o la DRE/GRE correspondiente, que acredite a los estudiantes y los docentes ganadores y autorice su participación en la etapa correspondiente.		✓	✓	✓
		Resolución Directoral emitida por la UGEL	Resolución Directoral emitida por la DRE/GRE	Resolución Directoral emitida por la DRE/GRE
SIS u otro seguro médico que respalde la cobertura médica de cada uno de los estudiantes, vigente a la fecha de la etapa correspondiente del CE.	✓	✓	✓	✓
Autorización de viaje del menor de edad emitida por la autoridad competente (notario o juez de paz, según corresponda). El documento debe contar con la fecha actual según la etapa de participación y con las firmas del padre, madre o apoderado ² . El documento debe incluir la autorización de estadía para menores de edad en establecimientos de hospedaje.	✓	✓	✓	✓
Carta de compromiso, debidamente firmada por la madre, el padre o el apoderado, conforme al formato anexo al presente documento.	✓	✓	✓	✓
Credencial del docente asesor, debidamente firmada y sellada por el director de la I. E. de EBR, EBA o EBE.	✓	✓	✓	✓

¹ Excepcionalmente, en la etapa UGEL, cuando el menor no cuente con DNI, puede acreditar su identidad mediante la credencial emitida por la I. E.

² Este requisito se exige a los estudiantes participantes de las etapas DRE, Macrorregional y Nacional que se trasladan desde su lugar de origen.

10. PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR

Se denomina al docente de un área curricular o docente de aula, según corresponda, sea nombrado o contratado, que acompaña y asesora durante el proceso creativo y de ejecución de los trabajos o los proyectos elaborados por los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los CE.

11. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR

Para efectos de las presentes bases, los docentes asesores deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Estar debidamente acreditados por el director de la I. E. mediante la credencial específica de cada CE; asimismo, deben cumplir función docente en la I. E.
- Contar con vínculo laboral vigente como docente durante el desarrollo del CE, acreditado mediante el documento emitido por el director de la I. E.
- Estar registrados en el SIAGIE como docentes de la I. E.; de lo contrario, el SICE no validará sus datos y no será posible realizar su inscripción y participación. Para el caso del concurso Ideas en Acción, deben contar con un usuario y contraseña en PerúEduca.
- Contar con los anexos de participación, conforme se establece en cada CE específico, según corresponda, debidamente sellados y firmados.
- Asimismo, los docentes asesores designados completan, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, la declaración jurada, incluida en los anexos correspondientes de cada CE.
- En caso de reemplazo de docentes asesores, el director de la I. E. completará la credencial y la declaración jurada correspondientes.

Durante el proceso de participación en los CE, los docentes asesores pueden asesorar a más de un estudiante o un grupo de estudiantes en un mismo CE hasta la etapa UGEL; asimismo, pueden participar como asesores en otros CE de manera simultánea. Sin embargo, a partir de la etapa DRE, el docente solo puede asesorar únicamente a un (1) estudiante o grupo de estudiantes por CE.

En caso de que un (1) docente asesor resulte ganador en la etapa UGEL con más de un (1) estudiante o grupo de estudiantes, el director de la I. E. realiza la designación de un nuevo docente asesor para la participación en la etapa DRE. El docente asesor designado asume y cumple las responsabilidades establecidas en las presentes bases. Asimismo, dicho cambio se sustenta y acredita ante la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente. Para ello, el especialista de la UGEL realiza las coordinaciones y la solicitud de cambio de docente asesor en el sistema SICE a través del equipo técnico del MINEDU, responsable de cada CE.

Toda la información declarada por los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N.º 29988³ y en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del

³ Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º

Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Cabe precisar que toda la información remitida por los docentes asesores debe estar correctamente suscrita.

11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas

Concurso Educativo	Requisitos ⁴
Juegos Florales Escolares Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Arte y Cultura (danza, música, teatro o artes visuales), Comunicación u otra vinculada a la disciplina asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. Para el caso de la EBE, los docentes deben contar con título profesional en Educación o en la modalidad. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo A1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo A2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo A7).⁵
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura u otra vinculada a la disciplina asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo B1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo B2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo B7).
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Matemática u otra vinculada a la disciplina asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo C1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo C2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo C6).

29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

⁴ Aquellos docentes que hayan cumplido una sanción administrativa disciplinaria deben adjuntar la documentación que lo acredite antes del inicio del CE. De no presentar la documentación que sustente el cumplimiento de la sanción administrativa disciplinaria, de corresponder, no será considerado en la resolución de reconocimiento y felicitación (etapa DRE/GRE o Nacional) como docente asesor de los estudiantes ganadores de los tres (3) primeros lugares del CE. Aplica a todos los CE.

⁵ De no cumplir con los requisitos exigidos en la Declaración Jurada, no será considerado en la resolución de reconocimiento y felicitación (etapa DRE/GRE o Nacional) como docente asesor de los estudiantes ganadores de los tres (3) primeros lugares del CE. Aplica a todos los CE.

<p>Concurso Nacional Crea y Emprende</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación en la especialidad de Educación para el Trabajo u otra vinculada a la especialidad técnica asesorada o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo D1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo D2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo D7).
<p>Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional o título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, en especialidades vinculadas a las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E. firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo E1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo E2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo E7).
<p>Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación o título de profesor o licenciado en Educación. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. ▪ Ficha de inscripción digital de la etapa I. E., firmada y sellada por el director de la I. E. (Anexo F1). ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo F2). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo F7).
<p>Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación o título pedagógico. ▪ Cumplimiento de la función docente en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contratación, nombramiento o reasignación. Los docentes de II. EE. privadas deben adjuntar el contrato laboral con la I. E., bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. (Anexo G1). ▪ Declaración jurada del docente asesor (Anexo G5).
<p>Concurso La Buena Escuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título profesional en Educación o título pedagógico. ▪ Cumplimiento de la función docente o directiva en la I. E. ▪ Documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del CE. ▪ Los docentes de II. EE. públicas deben adjuntar la resolución de contratación, nombramiento o reasignación. <p>Además, para la etapa III, el MINEDU, a través de la DEFID, solicitará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Credencial emitida y suscrita por el director de la I. E. ▪ Declaración jurada del docente y el directivo de la I. E.

Cabe precisar que toda la información remitida por los docentes deberá estar debidamente suscrita.

11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores

Durante el desarrollo de las distintas etapas de los CE, los docentes asesores deben cumplir las funciones que se detallan a continuación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional	Etapa Nacional
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar el apoyo educativo que requieran los estudiantes, según sus características, necesidades de aprendizaje y demandas educativas para participar en los CE. ▪ Promover la participación equitativa de estudiantes, evitando prácticas de exclusión, selección restrictiva o sobreexigencia que afecten el bienestar socioemocional y la permanencia escolar. ▪ Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del CE. ▪ Acompañar permanentemente a los estudiantes en la elaboración de su producto o proyecto, de acuerdo con la categoría y la disciplina del CE en la que participan, brindándoles el apoyo educativo pertinente y oportuno. ▪ Cumplir con las disposiciones establecidas por la Comisión Organizadora de cada etapa y las bases del CE. ▪ Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del CE y con la acreditación en cada etapa. ▪ Presentar la documentación de sus estudiantes, conforme a lo establecido en las bases del CE, tales como DNI, pasaporte, carné de extranjería original, carné de Permiso Temporal de Permanencia, carné de Solicitante de Refugio, cédula de identidad del país de origen u otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. ▪ Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del CE, la cual deberá entregar a la Comisión Organizadora al momento de la acreditación. ▪ Orientar a los estudiantes a su cargo para que mantengan una presentación adecuada y una interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo de las diferentes etapas del CE. ▪ Garantizar que el/los participante/s se encuentren reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del CE. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientar a los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada y una interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento en la etapa Nacional. ▪ Acreditar un óptimo estado de salud que le permita cuidar la integridad física y moral de los estudiantes, antes, durante y después del desarrollo del CE. ▪ Asumir la custodia de los documentos requeridos para el proceso de acreditación de su delegación, los cuales deberá presentar de manera física en la etapa Nacional, asegurando su legibilidad. ▪ Presentar su credencial firmada por el director de la I. E., así como el DNI. De no presentar la credencial firmada al momento de la acreditación y, en caso de que el estudiante o la delegación a su cargo resulte ganadora, el docente asesor no será considerado para la emisión de la resolución de felicitación. ▪ Suscribir, de ser necesario, el formato de autorización de salida del estudiante del evento, el cual será proporcionado por la Comisión Organizadora de la etapa Nacional. Dicho formato deberá contar, además, con la firma de la madre, el padre o el apoderado; de lo contrario, no podrá autorizarse la salida, de acuerdo a la normatividad vigente. ▪ Verificar y presentar, durante el proceso de acreditación, la carta de compromiso correspondiente a los anexos de cada CE, debidamente firmada por la madre, el padre o el apoderado de los estudiantes participantes. ▪ Firmar obligatoriamente las listas de asistencia de su delegación durante todo el desarrollo del evento, para los fines que determine la Comisión Organizadora de la etapa Nacional. ▪ Asegurar que su delegación porte permanentemente su credencial durante todos los días del evento, a efectos de facilitar su correcta identificación y el uso adecuado de los espacios y servicios. ▪ Asumir la responsabilidad del cumplimiento de los itinerarios de viaje, traslados y demás actividades programadas, a fin de evitar demoras o la pérdida de pasajes. La Comisión Organizadora de la etapa Nacional no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas de pasajes, boletos de transporte terrestre o aéreo, u otros inconvenientes derivados de demoras o pérdida de documentación, cuya responsabilidad recae en el docente asesor. ▪ Entregar a los estudiantes los pasajes o las tarjetas de

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientar a los estudiantes a su cargo para que identifiquen u observen alguna situación de presunta violencia entre estudiantes o entre adultos y estudiantes; en dicho caso, deberán comunicarlo inmediatamente a la Comisión Organizadora y reportarlo en el portal SiseVe, según corresponda. ▪ Cumplir con el cronograma establecido por la Comisión Organizadora, con la finalidad de garantizar la participación de su(s) estudiante(s). ▪ Asegurar la correcta participación de los estudiantes, garantizando que cuenten con los materiales y los recursos necesarios para su participación en las diferentes etapas de los CE. ▪ Promover la limpieza y el orden en los ambientes empleados para el desarrollo de los CE. 	<ul style="list-style-type: none"> embarque para el trámite del reembolso correspondiente, en el caso de rutas intermedias de ser aplicable. ▪ Informar a su delegación que los servicios de alojamiento, alimentación y transporte son exclusivamente para los estudiantes y los docentes asesores acreditados mediante la resolución directoral correspondiente. Bajo responsabilidad del docente asesor, ninguna otra persona puede hacer uso de dichos servicios. ▪ Velar por el orden, la puntualidad y el respeto entre los participantes, tanto en las habitaciones y las áreas comunes, como durante el desarrollo de las actividades del evento. ▪ Asegurar que su delegación cumpla con el cuidado de las habitaciones asignadas y de los bienes que se encuentren en su interior; en caso de pérdidas o daños, el docente asesor asume el pago o la penalidad impuesta por la entidad prestadora del servicio. ▪ Orientar a los estudiantes a su cargo para que (i) cumplan los horarios establecidos por la organización, (ii) hagan uso adecuado y responsable de los ambientes donde se desarrollan las actividades y (iii) mantengan un consumo responsable de contenidos audiovisuales en sus habitaciones, asumiendo la responsabilidad por las acciones y las situaciones que correspondan a la delegación que representa. ▪ Cumplir con los compromisos, las disposiciones, los instructivos y las orientaciones que emita la Comisión Organizadora de la etapa Nacional, de ser el caso.
---	--

Las responsabilidades de los docentes asesores establecidas para la etapa Nacional se suman a las establecidas para las etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional de los CE.

11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional

Durante el desarrollo de las distintas etapas de los CE, los docentes asesores cumplen las funciones específicas que se detallan a continuación:

Concurso Educativo	Etapas I. E., UGEL, DRE y Macrorregional
Juegos Florales Escolares Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remitir obligatoriamente, durante las diferentes etapas del CE, la reseña de la obra, en las disciplinas que lo requieran, a los correos electrónicos de los especialistas de los JFEN designados para cada etapa de participación, a fin de que sea leída antes de cada presentación.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar procesos de aprendizaje que faciliten la apreciación, la comprensión y la interpretación de las obras sugeridas para cada nivel, ciclo o modalidad educativa. ▪ Asesorar a los estudiantes mediante el desarrollo de experiencias de lectura o aprendizajes adaptados a sus intereses y necesidades, con el objetivo de promover competencias relacionadas con el área de Comunicación y motivar su participación en el PNJMA. ▪ Promover en los estudiantes la valoración y la práctica de la identidad cultural y lingüística como medio para generar condiciones que favorezcan una

	convivencia intercultural, recuperando expresiones lingüísticas de las lenguas originarias y saberes ancestrales.
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesorar a los estudiantes mediante el desarrollo de experiencias de aprendizaje adaptadas a sus intereses y necesidades, que promuevan el desarrollo de las competencias del área de Matemática y motiven su participación en la ONEM-AA.
Concurso Nacional Crea y Emprende	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar procesos de aprendizaje que permitan el afianzamiento de las competencias emprendedoras y la generación de soluciones creativas en beneficio de la colectividad. ▪ Velar por el cumplimiento de las condiciones adecuadas durante el desarrollo de las diferentes etapas del CE, observando la ética propia de la profesión docente. ▪ Motivar constantemente a los estudiantes para que las actividades del CE se desarrollen en equipo y fomenten una competencia honesta, con el objetivo de que el aprendizaje se amplíe y trascienda más allá del CE.
Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover y mediar la elaboración del informe de proyecto de indagación y soluciones tecnológicas, producto de las experiencias de aprendizaje, en las que los estudiantes desarrollan las competencias en las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, de las cuales surgen los proyectos participantes en Eureka. ▪ Fomentar la recuperación de los saberes y las tecnologías propios o ancestrales que evidencien una forma de vida en armonía con el entorno. ▪ Impulsar en los estudiantes el desarrollo de una cultura científica, ciudadanía, innovación y espíritu creativo.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la organización y el uso de las bibliotecas (escolares o de aula), así como de espacios de lectura no convencionales, bibliotecas comunales, exposiciones y ferias de libros, entre otros. ▪ Impulsar el desarrollo de prácticas de lectura en el aula y a nivel de la I. E. ▪ Incentivar la participación y el fortalecimiento de la competencia lectora de los estudiantes, así como identificar las barreras educativas, con el objetivo de brindar apoyos pertinentes.
Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesorar y acompañar a su equipo durante la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de las actividades orientadas a la implementación del proyecto, fomentando el apoyo de las familias. ▪ Propiciar la deliberación sobre el asunto público y plantear la situación en el intercambio de ideas y propuestas, así como evaluar, junto con los estudiantes, las acciones contempladas en el proyecto. ▪ Coordinar la aprobación del proyecto con el personal directivo y los representantes del CONEI de la I. E. ▪ Comunicar al personal directivo y a las familias cuando la situación requiera ser abordada mediante actividades extracurriculares vinculadas con el interés de los estudiantes en el asunto público, así como con el desarrollo de los enfoques transversales y las competencias. ▪ Ser elegido por los estudiantes integrantes del equipo como docente asesor, de acuerdo con el área que tenga mayor vinculación con el asunto público abordado en el proyecto o por libre elección. ▪ Vincular el proyecto con las actividades pedagógicas programadas para el desarrollo de las competencias y las capacidades previstas (conocimientos, habilidades y actitudes). ▪ Fomentar el compromiso, el apoyo y la empatía entre los miembros del equipo.

11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos

IGED	Responsabilidades
I. E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar la participación de la I. E. en uno o más CE en el marco de su autonomía, planificación institucional y disponibilidad de sus recursos. ▪ En caso la I. E decida participar en los CE, deberá incorporar en el PAT y en los instrumentos de gestión que correspondan las actividades u otros aspectos relacionados con su participación en uno o más CE. ▪ De corresponder, promover acciones de difusión de los CE a través de los canales y los medios de comunicación que se consideren pertinentes. ▪ De corresponder, fomentar la participación de los estudiantes en los CE, identificando las barreras educativas que experimenten y limiten o impidan su acceso, permanencia y participación, a fin de brindar el apoyo educativo necesario. ▪ De corresponder, promover estrategias de participación amplia y democrática en la etapa I. E., procurando que los CE constituyan oportunidades formativas institucionales y no actividades focalizadas únicamente en estudiantes con alto desempeño. ▪ De corresponder, participar en las asistencias técnicas que brinden las UGEL sobre la inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE. ▪ De corresponder, brindar los apoyos educativos necesarios para garantizar la participación de todos los estudiantes, según cada categoría.
UGEL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir en el PAT de la UGEL la ejecución de los CE. ▪ Designar a los especialistas de la UGEL encargados de planificar, organizar y ejecutar los CE en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados, de acuerdo con las bases. ▪ Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los CE. ▪ Difundir las bases, así como las orientaciones para la ejecución de los CE en las II. EE. de su jurisdicción. ▪ Designar a los especialistas responsables de los CE, cuyos datos serán remitidos a la DRE/GRE para su consolidación y posterior remisión al MINEDU mediante oficio. ▪ Desarrollar acciones de difusión y promoción de los CE en la etapa UGEL, a través de los canales y los medios de comunicación que se consideren pertinentes. ▪ Participar en las asistencias técnicas que brinden la DRE/GRE y el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE. ▪ Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos de las II. EE. de su jurisdicción, incluyendo orientaciones sobre gestión escolar, convivencia escolar, participación estudiantil, prevención de riesgos y organización institucional para el adecuado desarrollo de los CE. ▪ Asegurar que, antes, durante y después del desarrollo de los CE, se brinde información en formatos accesibles, se disponga de intérpretes de lengua de señas peruana, se garantice la accesibilidad física y se proporcionen otros apoyos necesarios para los estudiantes participantes, según se requiera. ▪ Monitorear a las II. EE. de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases. ▪ Orientar la articulación de los equipos participantes con la comunidad, empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que contribuyan al desarrollo de los CE en beneficio de las II. EE. y de la comunidad. ▪ Remitir a las DRE/GRE la relación y la información de contacto de los especialistas de la UGEL responsables de la difusión, la organización y el desarrollo de los CE.
DRE/GRE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir en los instrumentos de gestión de la DRE/GRE la ejecución de los CE. ▪ Designar a los especialistas de la DRE/GRE encargados de planificar, organizar y ejecutar los CE en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y los formatos solicitados, de acuerdo con las bases. ▪ Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los CE. ▪ Desarrollar acciones de difusión y promoción de los CE en su jurisdicción, incluyendo

	<p>las bases, así como las orientaciones para su ejecución por las UGEL correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar que, durante el desarrollo de los CE, se brinden apoyos en favor de los estudiantes, de forma que su participación se dé en igualdad de condiciones. ▪ Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción sobre el desarrollo de los CE. ▪ Monitorear a las UGEL del ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, considerando indicadores de participación estudiantil, inclusión, accesibilidad, permanencia y bienestar socioemocional, a fin de evaluar el impacto formativo de los CE en la gestión escolar. ▪ Participar en las asistencias técnicas que brinde el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE. ▪ Remitir a la DEFID del MINEDU la relación y la información de contacto de los especialistas de la DRE/GRE y UGEL responsables de la difusión y el acompañamiento de los CE.
<p>MINEDU a través de la DEFID</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL para garantizar la realización de los CE y la correcta aplicación de las bases, guías y demás documentos emitidos para el desarrollo de los CE. ▪ Brindar orientaciones pedagógicas para permitir el desarrollo óptimo de los CE. ▪ Realizar el monitoreo y el seguimiento de la ejecución de los CE en sus diferentes etapas, en coordinación con los especialistas de las DRE/GRE y UGEL. ▪ Elaborar y proporcionar a las DRE/GRE recursos virtuales para el desarrollo de acciones de promoción y difusión de los CE en sus jurisdicciones. ▪ Coordinar, con las direcciones del MINEDU y las DRE/GRE y UGEL, las acciones de difusión para el posicionamiento a nivel nacional el desarrollo y la ejecución de los CE.

12. COMISIONES

12.1 Comisión Organizadora

En la etapa I. E, está conformada por los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, según la Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU, la cual es presidida por el director de la I. E de la EBR, la EBA o la EBE. Esta Comisión promueve mecanismos de coordinación con el CONEI y otros actores de la comunidad educativa, fortaleciendo la gestión participativa y la transparencia del proceso.

Para el caso de la UGEL, DRE/GRE o el MINEDU, según la etapa de participación que corresponda, se constituye mediante acta, la Comisión Organizadora de los CE, de acuerdo con las especificaciones establecidas en las respectivas bases de cada CE.

En la etapa Nacional, la Comisión Organizadora está conformada por el director de la DEFID o el representante que designe, así como por los directores o los representantes que designen las direcciones involucradas para cada CE, conforme a sus bases específicas. Dicha comisión se conforma treinta (30) días calendario antes del inicio de la citada etapa.

La Comisión Organizadora, en todas las etapas, gestiona los apoyos educativos⁶ que

⁶ Son las medidas, las acciones y los recursos que favorecen que las I. E. atiendan la diversidad de demandas educativas de la población estudiantil. Estos apoyos pueden ser pedagógicos, organizacionales, socioemocionales, de acondicionamiento de espacios físicos, de provisión de materiales y mobiliario, de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, entre otros, según corresponda. Asimismo, constituyen apoyos los agentes educativos, como docentes, directores, psicólogos, mediadores (guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes de lengua de señas peruana, modelos lingüísticos u otros), promotores educativos comunitarios, terapeutas, tecnólogos, auxiliares y familias, entre otros.

requieran los estudiantes para participar en igualdad de condiciones en los CE.

12.2 Comisión de Ética y Disciplina

Se conforma, mediante acta, en la etapa I. E., UGEL, DRE, Macrorregional (aplica solo a EPL) y Nacional.

En la I. E., esta función es asumida por el CONEI. Sus miembros no deben tener conflicto de intereses con ninguno de los participantes de los CE; de presentarse dicha situación, deberán abstenerse de intervenir.

En los casos mencionados, los integrantes de esta comisión tienen las siguientes funciones:

- Evaluar y atender los reclamos presentados, levantar el acta correspondiente sobre los acuerdos adoptados y emitir la resolución respectiva.
- Resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la Comisión de Ética y Disciplina es inapelable; en consecuencia, no se admiten impugnaciones contra lo resuelto.
- Responder y atender los reclamos en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de la presentación de la FUR en la etapa que corresponda.
- Los reclamos se presentan ante la Comisión Organizadora de la etapa correspondiente, mediante la FUR, hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados. Vencido dicho plazo, no se admitirán reclamos. Para la admisión del reclamo, se deberán adjuntar los medios probatorios correspondientes para su evaluación.

La Comisión de Ética y Disciplina en cada una de sus etapas está conformada por tres (3) personas, según el siguiente detalle:

Etapas	IGED	Presidente de cada Comisión de Ética y Disciplina	Miembros de la Comisión de Ética y Disciplina
I. E.	II. EE. de EBR, EBA o EBE	El director de la I. E. de la EBR, la EBA o la EBE o un representante que designe.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dos (2) integrantes del CONEI, según lo establecido en el numeral 12.2 de las bases.
UGEL	UGEL	El director de la UGEL o un representante que designe.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la etapa UGEL, designado por el director. ▪ Un (1) representante de la sociedad civil vinculado con la temática y las características del CE.
DRE	DRE/GRE	El director de la DRE/GRE o un representante que designe.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la DRE/GRE sede, designado por el director de la DRE/GRE. ▪ Un (1) representante de la sociedad civil vinculado con la temática del CE.
MACRORREGIONAL (aplica solo a EPL)	DRE/GRE	El director de la Dirección de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la DRE/GRE sede, designado por el director de la

		Pedagógica de la DRE/GRE sede o un representante que designe.	DRE/GRE sede <ul style="list-style-type: none"> Un (1) representante de la sociedad civil vinculado con la temática del CE.
Nacional	MINEDU	El director de la DEFID o un representante que designe.	<ul style="list-style-type: none"> Un (1) especialista que no pertenezca a la Comisión Organizadora de la etapa Nacional, designado por el director de la DEFID Un (1) representante de la DIGEBR.

12.3 De las faltas y sanciones

Las Comisiones de Ética y Disciplina, ante las faltas que se detallan a continuación, aplicarán la sanción que corresponda:

Ítem	Faltas	Sanciones*
1	Adulteración de documentos oficiales o la suplantación de estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> Retiro inmediato de la competencia, con descalificación automática en la etapa correspondiente. Inhabilitación del estudiante por el periodo de un (1) año y del docente asesor y responsable por un periodo de dos (2) años para participar en el CE, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días calendario por cada año, contados desde la notificación de la sanción.
2	Incurrancia en actos de acoso sexual, violación, maltrato físico o psicológico durante el desarrollo de los CE.**	<ul style="list-style-type: none"> El presunto responsable será retirado de la competencia de manera inmediata y preventiva hasta que concluyan las investigaciones correspondientes. De comprobarse la falta, se inhabilitará al responsable de manera definitiva para participar en los CE siendo reportado en la plataforma SíseVe.
3	Abandonar a su/s estudiante/s o dejarlo/s a cargo de terceros, durante el ejercicio de su función, contraviniendo sus obligaciones o responsabilidades establecidas en las bases.	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilitación inmediata del docente asesor por el periodo de un (1) año para participar en el CE, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días calendario por cada año, contados desde la notificación de la sanción.
4	Presentación de trabajos con uso de inteligencia artificial (IA), donde el contenido (textos, imágenes o artes) haya sido generado por algoritmos o que suplante la creación intelectual original del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> Descalificación inmediata del trabajo en la etapa correspondiente. Anulación del puesto obtenido en caso de que la falta se detecte posteriormente. Inhabilitación del estudiante y docente asesor por un (1) año para participar en los CE.

*La Comisión de Ética y Disciplina comunica la sanción a la Comisión Organizadora de la etapa respectiva y a la UGEL/DRE/GRE, según corresponda, para que dispongan las acciones administrativas que consideren pertinentes.

** La Comisión Organizadora de cada etapa informará a las autoridades competentes, para las acciones correspondientes.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las Comisiones Organizadoras de cada etapa realizarán las gestiones pertinentes a fin

de que se publiquen los resultados en las fechas establecidas en el cronograma general y los cronogramas específicos de los Concursos Educativos, a través de los medios de comunicación oficial disponibles.

En la etapa Nacional, la DEFID es responsable de gestionar la publicación de los resultados a través de los canales oficiales de comunicación del MINEDU y de cada CE.

14. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

- En la etapa I. E., se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los CE y a sus docentes asesores. Este reconocimiento puede consistir en una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la I. E.
- Las Comisiones Organizadoras de las etapas I. E., UGEL y DRE son responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores en estas etapas, de acuerdo con su disponibilidad.
- El modelo de diploma es remitido por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a las Comisiones Organizadoras de la UGEL y DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las II. EE. de su jurisdicción.
- Culminadas las etapas UGEL, DRE y Macrorregional, las DRE/GRE emitirán resoluciones de felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado uno de los tres (3) primeros lugares en dichas etapas de los CE. Para ello, se deberá verificar, con la documentación respectiva, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 11.1 de las presentes bases. En el caso de la etapa UGEL, su Comisión Organizadora remitirá a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores para la emisión de la resolución respectiva, para lo cual deberá verificar de manera previa que cumplan con los requisitos antes mencionados y adjuntar la documentación correspondiente.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y los docentes asesores de los trabajos o los proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los CE son reconocidos con un diploma firmado por la dirección organizadora del CE, el cual será entregado de acuerdo con el cronograma general y los cronogramas específicos de los Concursos Educativos respectivos.
- Culminada la etapa Nacional de los CE, el MINEDU emite una resolución de felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en dicha etapa. Para ello, la DEFID gestiona y sustenta la emisión de la resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Asimismo, se deberá contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.
- Solamente reciben la resolución de felicitación aquellos docentes de II. EE. públicas (nombrados o contratados en un área curricular) o de II. EE. privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento («Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas»). Asimismo, se precisa que la DEFID descarga la información del SICE y valida los documentos requeridos para el trámite

correspondiente. En caso de que dichos documentos no se encuentren alojados en el sistema, se solicitarán a los docentes asesores mediante el correo electrónico registrado en la etapa I. E. de cada CE. Para tal efecto, se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de remitida la solicitud, para el envío de la información. Vencido el plazo sin que se haya remitido la documentación requerida, el docente no será considerado en el trámite para la emisión de la resolución de felicitación.

- En el caso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas, en el marco de la Ley N.º 28898, los ganadores serán acreedores de una medalla de honor, un diploma y un premio pecuniario. La entrega de este premio pecuniario se realizará en el mes de enero del año siguiente.
- En la etapa Nacional de la ONEM-AA, se premiará con medallas y diplomas a setenta y dos (72) estudiantes que obtengan los mayores puntajes en los tres (3) niveles de participación. Asimismo, se reconocerá a la estudiante que obtenga el puntaje más alto con un diploma en conmemoración de la primera mujer en obtener la Medalla Fields en 2014, la matemática Maryam Mirzakhani.

15. FINANCIAMIENTO

- Las UGEL y DRE/GRE ejecutan los recursos asignados por el MINEDU, y en virtud de su presupuesto institucional disponible y en el marco de sus funciones, cubren los gastos que demande la realización de los CE en las etapas que les correspondan, de acuerdo con los criterios de programación establecidos en la norma técnica que aprueba anualmente la implementación de las intervenciones o acciones pedagógicas del MINEDU.
- Para la administración y la ejecución de los recursos asignados a las DRE/GRE, la DEFID, en coordinación con las instancias del MINEDU que correspondan, brinda asistencia técnica para el desarrollo de los procesos administrativos que garanticen la transparencia en su ejecución en el marco de lo establecido en la norma técnica que aprueba anualmente la implementación de las intervenciones o acciones pedagógicas del MINEDU.
- Las DRE/GRE/UGEL podrán gestionar recursos adicionales ante su pliego y otras instancias, tales como aliados estratégicos vinculados a la educación, el arte y la cultura, para un mejor desarrollo de los CE, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación.
- El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional, a través de la DEFID, y asume los gastos de los estudiantes y sus docentes asesores debidamente acreditados mediante resolución directoral de la DRE/GRE, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las bases de cada CE. Estos gastos consideran alojamiento, alimentación, traslados locales y pasajes desde su lugar de origen y viceversa.
- El financiamiento de la etapa Nacional de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Asimismo, el financiamiento de la etapa Nacional de la Olimpiada Nacional Escolar

de Matemática-Aceros Arequipa está a cargo del MINEDU y de la Asociación Empresarios por la Educación (EXE).

- En el caso del concurso La Buena Escuela, el financiamiento se encuentra a cargo de la Asociación Empresarios por la Educación (EXE).

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1** Las Bases de los Concursos Educativos tienen vigencia y carácter permanente. El Viceministerio de Gestión Pedagógica aprueba anualmente mediante resolución viceministerial los cronogramas, categorías, disciplinas, modalidades de participación y demás aspectos técnicos u operativos que correspondan a dichos concursos.
- 16.2** La Dirección de Educación Física y Deporte propone anualmente el año de realización, número de edición y otros criterios de identificación institucional que resulten aplicables a los Concursos Educativos.
- 16.3** Las IGED son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- 16.4** La participación de los estudiantes y docentes asesores en los Concursos Educativos implica la aceptación de las normas establecidas en las bases, las orientaciones y demás disposiciones emitidas por el MINEDU para tal efecto.
- 16.5** No se admiten presentaciones ni trabajos o proyectos que contengan apología política, contenidos irreverentes, obscenos o xenófobos, ni cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o incite al odio o a la discriminación. Asimismo, queda prohibido la presentación de trabajos y proyectos cuyo contenido (textos, imágenes o artes) ha sido generado por algoritmos de inteligencia artificial (IA) o que suplante la creación intelectual original del estudiante.
- 16.6** Está prohibido el uso de materiales altamente reactivos, inflamables o pirotécnicos, así como de material punzocortante en las presentaciones o los trabajos.
- 16.7** No se permite el uso de animales vivos o muertos en las presentaciones y las grabaciones de los trabajos o los proyectos participantes.
- 16.8** Los anexos específicos señalados en cada CE deben ser ingresados, debidamente firmados, al SICE durante la inscripción de los participantes.
- 16.9** El objetivo, la estructura y el contenido de los proyectos y los trabajos presentados en la etapa I. E. y consignados en la ficha de inscripción de cada CE no podrán ser modificados.
- 16.10** En caso de presentarse situaciones de violencia contra los estudiantes, estas deben ser reportadas por los docentes asesores a las autoridades competentes mediante oficio y registradas en el portal SíseVe.
- 16.11** En caso de que se presenten dificultades técnicas en el SICE u otra plataforma al momento de la inscripción, los participantes deben reportarlas únicamente a través de los correos electrónicos oficiales de cada CE, adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente que la situación se produjo dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción (capturas de pantalla en las que se muestre la fecha y la hora exacta, de manera clara y legible), es decir, hasta las 11:59 p. m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa.
- 16.12** Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán los correos remitidos

dentro de las últimas veinticuatro (24) horas previas al cierre de inscripciones y que adjunten la evidencia conforme a lo estipulado en el punto anterior. Vencido el plazo establecido, las dificultades técnicas reportadas no serán atendidas.

- 16.13** En las diferentes etapas de los CE, los participantes deben tener en cuenta que el fallo emitido por el Jurado Calificador tiene carácter inapelable.
- 16.14** Los aspectos operativos de organización y ejecución de las etapas UGEL, DRE y Macrorregional de los CE no previstos en las presentes bases serán resueltos por la UGEL o DRE/GRE o sede Macrorregional, según corresponda.
- 16.15** Los aspectos operativos de organización y ejecución referidos a la etapa Nacional de los CE no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la DEFID.
- 16.16** Para el desarrollo de los CE en todas sus etapas, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSa. Asimismo, se deben considerar medidas preventivas en las II. EE. frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas o altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.
- 16.17** Considerar la práctica de las 3R (reducir, reusar y reciclar) al momento de elegir los materiales a utilizar en cualquiera de las disciplinas y las etapas de los CE.
- 16.18** Para el caso del concurso La Buena Escuela, todas las especificaciones, como el público objetivo, las categorías y etapas de participación, los premios, el modo de ejecución u otros aspectos relacionados y relevantes para la participación, se presentarán en el Anexo H (Concurso La Buena Escuela) de las presentes bases.
- 16.19** En caso de que un estudiante participante de la ONEM-AA, por motivos debidamente justificados, tales como viaje de estudios, razones de salud u otros de naturaleza similar, no pueda presentarse a la aplicación de la prueba en la UGEL o DRE/GRE de su jurisdicción, se autoriza, de manera excepcional su participación en una UGEL o DRE/GRE distinta a la de su jurisdicción. Para mayor información, revisar el numeral 7.1 del CE ONEM-AA (Anexo C).
- 16.20** Para la etapa Nacional, todos los estudiantes participantes deben presentarse obligatoriamente en la fecha y hora programadas por la Comisión Organizadora Nacional para la aplicación de la prueba. No se admitirán reprogramaciones bajo ninguna circunstancia. En dicha etapa, la evaluación se iniciará y desarrollará de manera simultánea para todos los participantes en los tres (3) niveles.
- 16.21** Para el caso de los docentes asesores que resulten ganadores de los tres (3) primeros lugares en la etapa Nacional, adicionalmente a los requisitos solicitados en el numeral 11.1 («Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos durante todas las etapas»), culminado el CE deben presentar inmediatamente, a través del correo electrónico específico del CE, los siguientes datos:

FORMATO DE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - LEY 29988											
Datos personales del docente asesor											
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD [DNI, CE, PASAPORTE, UOTRO]	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO [DD/MM/AAAA]	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DISTRITO DE NACIMIENTO	UBIGEO RENIEC DE NACIMIENTO [XXXXXX]	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	CONCURSO EDUCATIVO

17. DIRECTORIO

- Correos electrónicos:
 - juegos.florales@minedu.gob.pe
 - concursos.jma@minedu.gob.pe
 - onem@minedu.gob.pe
 - creayemprende@minedu.gob.pe
 - eureka@minedu.gob.pe
 - elperulee@minedu.gob.pe
 - ideasenaccion@minedu.gob.pe
 - labuenaescuela@gmail.com
- WEB: <https://www.gob.pe/59211-concursos-educativos>
- Ministerio de Educación: calle Del Comercio 193, San Borja – Lima

18. ANEXOS

Anexo A: Juegos Florales Escolares Nacionales

Anexo B: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas

Anexo C: Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa

Anexo D: Concurso Nacional Crea y Emprende

Anexo E: Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka

Anexo F: Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee

Anexo G: Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil
Ideas En Acción

Anexo H: Concurso La Buena Escuela

ANEXO C
OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE
MATEMÁTICA - ACEROS AREQUIPA

OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ACEROS AREQUIPA

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Resolución Ministerial N.º 180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N.º 0178-2005-ED, se institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa (ONEM-AA).

La ONEM es un evento académico en el que participan estudiantes del nivel secundaria de la EBR, para resolver problemas usando estrategias, conocimientos y habilidades matemáticas, poniendo especial énfasis en su uso creativo, y propiciar el surgimiento de jóvenes talentosos mediante la sana competencia, el compañerismo y la amistad estudiantil.

Este concurso se implementa con el soporte estratégico de Aceros Arequipa, en el desarrollo y la organización de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática en el marco del convenio N.º 004-2025-MINEDU o aquel que lo reemplace.

2. CATEGORÍAS, NIVELES Y MODALIDADES

Participan estudiantes varones y mujeres del 1.º al 5.º grado de Educación Secundaria de la EBR de las II. EE. públicas y privadas del ámbito de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de los Gobiernos Regionales y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

2.1 Categorías de participación

- **Alfa:** estudiantes de II. EE. públicas.
- **Beta:** estudiantes de II. EE. privadas.

2.2 Niveles de participación

- **Nivel 1:** 1.º y 2.º grado de Educación Secundaria de la EBR.
- **Nivel 2:** 3.º y 4.º grado de Educación Secundaria de la EBR.
- **Nivel 3:** 5.º grado de Educación Secundaria de la EBR.

2.3 Modalidades de participación

Este año, en las etapas UGEL y DRE, los estudiantes clasifican y participan en la categoría (Alfa y Beta) que les corresponde según su nivel. En la etapa Nacional, se establece un grupo único de participación y compiten entre sí los estudiantes de II. EE. públicas y privadas según los niveles de participación.

El detalle de la clasificación de las etapas I. E., UGEL, DRE y Nacional se precisa en los anexos C8 y C9 de las presentes bases.

2.4 Modalidades de aplicación de las pruebas

Las pruebas de las etapas I. E., UGEL, DRE y Nacional se desarrollarán de forma presencial, según las orientaciones específicas que serán entregadas por la Comisión Organizadora Nacional, previamente a cada etapa.

3. ETAPAS DE CLASIFICACIÓN

La ONEM-AA se realiza en cuatro etapas:

Etapa	Descripción
I. E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se desarrolla con la participación de los estudiantes que cursan el 1.^{er}, 2.^o, 3.^{er}, 4.^o y 5.^o grado de Educación Secundaria de la EBR. La clasificación se determina de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de II. EE. mixtas, clasifican dos (2) estudiantes varones y dos (2) estudiantes mujeres que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (1, 2 y 3). Así, cada I. E. conforma tres (3) equipos con un total de doce (12) estudiantes: seis (6) varones y seis (6) mujeres de la EBR. - En el caso de II. EE. solo de varones o solo de mujeres, clasifican los estudiantes que obtuvieron los cuatro (4) mayores puntajes en cada nivel (1, 2 y 3). De esta manera, cada I. E. conforma tres (3) equipos con un total de doce (12) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR. ▪ Los resultados de esta evaluación se registran en la plataforma SICE, así como los requisitos para la acreditación indicados en el numeral 10 (Acreditación) de las bases de los CE, para su participación en las siguientes etapas.
UGEL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participan los estudiantes clasificados de la etapa I. E. e inscritos en el SICE. ▪ Clasifican a la etapa DRE, los estudiantes que ocupen el 1.^{er}, 2.^o, 3.^{er} y 4.^o lugar en el nivel 1, 2 y 3 por cada categoría de participación (Alfa y Beta). ▪ Cada equipo que representa a la respectiva UGEL en la etapa DRE está conformado por doce (12) estudiantes en cada categoría (Alfa y Beta): cuatro (4) del nivel 1, cuatro (4) del nivel 2 y cuatro (4) del nivel 3, haciendo un total de veinticuatro (24) estudiantes clasificados a la etapa DRE. ▪ La UGEL deberá acreditar la participación de los ganadores mediante una resolución directoral, la cual deberá remitir a la DRE/GRE. ▪ El diagrama del proceso clasificatorio se muestra en el Anexo C9.
DRE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se desarrolla en el ámbito de cada DRE/GRE o la que haga sus veces. ▪ Clasifican para la etapa Nacional, los estudiantes que ocupen el primer o los primeros lugares del nivel y la categoría en los que participaron, según la cantidad que corresponda a su región, de acuerdo con los rangos y la distribución establecida en relación a la población estudiantil por cada región, según el Anexo C8. ▪ El director o gerente regional de Educación o quien haga las veces emite una resolución que acredite a los estudiantes de la etapa DRE y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa Nacional.
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se desarrolla con los estudiantes clasificados de la etapa DRE y es organizada por el MINEDU.

4. SOBRE LOS GANADORES, EL RECONOCIMIENTO Y LA PREMIACIÓN EN LA ETAPA NACIONAL

4.1 Sobre los ganadores y el reconocimiento

En la etapa Nacional, son setenta y dos (72) estudiantes ganadores, a quienes se les reconoce con medallas y diplomas, al igual que a sus docentes. Asimismo, se entrega un trofeo para la I. E., según el cuadro consolidado de puntajes:

Nivel	Cuadro medallero		
	Medalla de oro	Medalla de plata	Medalla de bronce
Nivel 1	4	8	12
Nivel 2	4	8	12
Nivel 3	4	8	12
Total por grupo medallero	12 medallas de oro	24 medallas de plata	36 medallas de bronce

Cabe resaltar que el reconocimiento a los docentes asesores de estudiantes ganadores incluye la emisión de la Resolución Ministerial de Felicitación, previa evaluación y validación de los requisitos establecidos en el numeral 11.1 de las bases de los Concursos Educativos.

4.2 Sobre los premios

Los premios adicionales en la etapa Nacional para los cuatro (4) mejores puntajes por cada nivel son establecidos por Aceros Arequipa en el marco del convenio N.º 004-2025-MINEDU o aquel que lo reemplace.

5. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ONEM-AA

Se constituirá una Comisión Organizadora en cada etapa del CE con la finalidad de planificar y asumir la ejecución de la ONEM-AA, de acuerdo con lo siguiente:

Etapas	Integrantes de la Comisión Organizadora según etapa
I. E.	Está conformada por los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, según la Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU y un (1) docente de Matemática.
UGEL	Se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (5) miembros como máximo, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El director de la IGED o la persona que designe, quien preside la comisión ▪ El especialista responsable de la ONEM-AA. ▪ Dos (2) especialistas de Matemática o de áreas afines ▪ Un (1) especialista de Informática
DRE	Se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (5) miembros como máximo, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El director de la IGED o la persona que designe, quien preside la comisión ▪ El especialista responsable de la ONEM-AA ▪ Dos (2) especialistas de Matemática o de áreas afines ▪ Un (1) especialista de Informática
Nacional	Tres (3) representantes del MINEDU conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El director de la DEFID o quien designe, quien la preside ▪ Dos (2) representantes de la Dirección de Educación Secundaria del área de Matemáticas

6. FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Etapa	Funciones
I. E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar y ejecutar el plan de trabajo, lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo de la etapa I. E. de acuerdo con el cronograma establecido en el presente CE. ▪ Promover la difusión del CE, para garantizar la participación de los estudiantes y los docentes en las diferentes categorías y niveles. ▪ Organizar y ejecutar acciones que promuevan la participación de los estudiantes a fin de identificarlos y apoyarlos en su preparación para participar en la etapa UGEL de la ONEM-AA. ▪ Recepcionar la prueba y la clave de respuestas de parte del especialista de la UGEL y garantizar la reproducción de la misma para su aplicación. ▪ Designar a un equipo de veedores que velen por la transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con los participantes en la prueba, quienes podrán estar presentes durante el desarrollo de la prueba para monitorear su desarrollo y, culminada la misma, verificar el cotejo de respuestas. ▪ Garantizar el cumplimiento de lo establecido en las orientaciones específicas emitidas por la Comisión Nacional para la ejecución de la etapa I. E. de la ONEM-AA.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la oportuna inscripción en el SICE de los estudiantes que participarán en la etapa UGEL.
UGEL y DRE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la difusión del CE, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de los estudiantes y docentes. ▪ Elaborar el plan de trabajo de la etapa correspondiente de la ONEM-AA, que contenga objetivos, metas, cronograma de actividades, recursos y evaluación de la ejecución de la etapa. ▪ Realizar las actividades administrativas y gestiones que considera necesarias para el desarrollo de la etapa, garantizando calidad, transparencia y un desarrollo oportuno, asegurando la integridad de todos los participantes. ▪ Designar a un equipo de veedores que velen por la transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con los participantes en la prueba, quienes podrán estar presentes durante el desarrollo de la prueba para monitorear su desarrollo y, culminada la misma, verificar el cotejo de respuestas. ▪ Garantizar el cumplimiento de lo establecido en las orientaciones específicas emitidas por la Comisión Nacional para la ejecución de la etapa UGEL y DRE de la ONEM-AA. ▪ Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes ganadores de la etapa y emitir las resoluciones de felicitación a los docentes asesores ganadores de dicha etapa. ▪ Asegurar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa siguiente. ▪ Enviar a la Comisión Organizadora de la etapa siguiente la resolución directoral de acreditación de los estudiantes ganadores y sus respectivos docentes asesores, debidamente firmada y sellada por el director de la UGEL o DRE/GRE, de acuerdo con el cronograma de ejecución del CE. De no enviarse, no será posible su participación.
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la ONEM-AA en la etapa Nacional. ▪ Realizar las gestiones y acciones que considere necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de la etapa nacional de la ONEM-AA. ▪ Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes ganadores de la etapa Nacional y emitir las resoluciones de felicitación a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de dicha etapa. ▪ Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE para garantizar el normal desarrollo del CE. ▪ Publicar en la web del CE los resultados de los ganadores a nivel nacional.

7. SOBRE LAS PRUEBAS DE LA ONEM-AA

- Las pruebas de las etapas I. E., UGEL, DRE y Nacional se desarrollarán de forma presencial en las instalaciones que determine cada Comisión Organizadora, según corresponda.
- En todos los casos se emitirán orientaciones específicas para la ejecución de todas las etapas, las cuales serán remitidas por la Comisión Organizadora Nacional oportunamente.
- Las pruebas de la etapa I. E. y UGEL consideran estrictamente situaciones del contexto intra y extramatemático en función al enfoque centrado en la resolución de problemas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias y las capacidades establecidas en el CNEB, poniendo especial énfasis en el análisis y el uso de los conocimientos, las estrategias heurísticas y los procedimientos matemáticos.
- A partir de la etapa DRE, las evaluaciones se ajustan progresivamente a los parámetros de evaluación de los concursos internacionales, teniendo como base el enfoque del área de Matemática, los cuales son informados a través de instructivos y socializados en una reunión de orientación a los estudiantes clasificados en la etapa Nacional.
- Las pruebas en las etapas I. E., UGEL y DRE se tomarán en simultáneo a todos los participantes a nivel Nacional y no podrán ser reprogramadas.

7.1 Aplicación excepcional de la prueba en distinta jurisdicción en la etapa UGEL y DRE y condiciones de la etapa Nacional

En caso de que un estudiante, por motivos debidamente justificados, tales como viaje de estudios, razones de salud u otros de naturaleza similar, no pueda presentarse a la aplicación de la prueba en la UGEL o DRE/GRE de su jurisdicción, se autoriza, de manera excepcional, su participación en una UGEL o DRE/GRE distinta a la de su jurisdicción.

Dicha autorización se otorga a partir de una solicitud previa debidamente sustentada y sujeta a la coordinación entre la Comisión Organizadora de la UGEL o DRE/GRE a la que pertenece el estudiante y la Comisión Organizadora de la IGED donde se le aplicará la prueba, conforme a la fecha y hora que esta última establezca y de acuerdo con la categoría y el nivel de participación del estudiante. Según sea el caso, corresponde al docente asesor, a los padres de familia o al apoderado del estudiante garantizar su asistencia puntual a la sede designada para la aplicación de la prueba, de acuerdo con la programación establecida.

El incumplimiento de esta obligación exime de responsabilidad a la Comisión Organizadora de la UGEL o DRE/GRE y a la Comisión Organizadora Nacional respecto de la inasistencia del estudiante.

Para la etapa Nacional, todos los estudiantes participantes deberán presentarse obligatoriamente en la fecha y hora programadas por la Comisión Organizadora Nacional para la aplicación de la prueba. No se admitirán reprogramaciones bajo ninguna circunstancia. En dicha etapa, la evaluación se iniciará y desarrollará de manera simultánea para todos los participantes en los tres (3) niveles.

8. SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS ONEM-AA

Las pruebas de evaluación para las diferentes etapas y niveles son contratadas por el MINEDU mediante un servicio de formulación de pruebas para la ONEM-AA, elaboradas por una institución o un profesional especializado en la didáctica de la Matemática, que cuente con experiencia en la enseñanza en aula y la elaboración de ítems centrados en el enfoque de Resolución de Problemas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en el CNEB, poniendo especial énfasis en el uso creativo de conocimientos matemáticos, las estrategias heurísticas y los procedimientos matemáticos. Asimismo, esta institución o profesional debe contar con experiencia en la elaboración de ítems tipo olimpiadas de Matemática, cuya labor será supervisada por los responsables del área de Matemática de la DES de la DIGEBR del MINEDU.

Dependiendo de las etapas, las pruebas tienen las siguientes características:

Etapa	Características
I. E.	Consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de cantidad», dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio», dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre», dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de forma, movimiento y localización», y dos (2) preguntas que combine varias competencias del área de Matemática, establecidas en el CNEB. La prueba tiene una duración de dos (2) horas.
UGEL	Consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de cantidad», dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio», dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre», dos (2) preguntas de la competencia «Resuelve problemas de forma, movimiento y localización», y dos (2) preguntas que combine varias competencias del área de Matemática, establecidas en el CNEB. La prueba tiene una duración de dos (2) horas.
DRE	Consta de diez (10) ítems: estructurada por ocho (8) ítems de respuesta construida cerrada y dos (2) preguntas de respuesta abierta para cada nivel , con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de Matemática, que permite la combinación de varias competencias propias del área. La prueba tiene una duración de dos (2) horas.
Nacional	Consta de cuatro (4) ítems abiertos para cada nivel de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de Matemática. La prueba tiene una duración de cuatro (4) horas.

9. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ONEM-AA

- El puntaje máximo de las evaluaciones, para todas las etapas y niveles, es de cien (100) puntos.
- En la etapa I. E., UGEL y DRE, las respuestas correctas se califican con diez (10) puntos y las no respondidas o las incorrectamente respondidas se califican con cero (0) puntos.
- En la etapa Nacional, la prueba es para desarrollar y el máximo puntaje para cada problema es de veinticinco (25) puntos.
- La publicación de resultados para la etapa UGEL y DRE se realiza a los tres (3) días hábiles de culminadas las evaluaciones, a través de la página web o las redes sociales oficiales de las IGED.
- En la etapa Nacional, luego de haber rendido las pruebas, el Jurado Calificador emitirá los resultados en el marco de la ceremonia de premiación a realizar en la ciudad de Lima.
- Los resultados de la etapa Nacional son publicados en el siguiente enlace web: <http://www.minedu.gob.pe/onem/ganadores.php>
- La Comisión Organizadora de cada etapa puede designar veedores que velen por la transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con las II. EE. participantes en la prueba. En todas las etapas, los veedores deben ser designados por la Comisión Organizadora.

10. JURADO CALIFICADOR

10.1 Conformación

- Para la etapa I. E., UGEL y DRE, la Comisión Organizadora podrá designar a un equipo de veedores (docentes o profesionales del área que no tengan ningún vínculo con los participantes) que estarán presentes durante la prueba para monitorear su desarrollo y, culminada la misma, los veedores verificarán el cotejo de respuestas realizado.
- Para la calificación de las pruebas en las etapas I. E., UGEL y DRE, cada Comisión Organizadora designará a un equipo de especialistas pedagógicos del área de Matemática.
- En caso de empates en las etapas I. E., UGEL y DRE, se deberá tener como prioridad el tiempo de desarrollo de los participantes. En caso de empate en puntaje y tiempo, se deberá realizar el desempate con la resolución de dos (2) preguntas extras, que la Comisión Organizadora Nacional enviará para estos casos específicos, posterior a las pruebas.
- Solo se pueden cubrir los cupos asignados en cada etapa y no se contempla la participación de más estudiantes. No podrán clasificar a la siguiente etapa aquellos participantes que hayan obtenido como resultado en la prueba cero (0) puntos de calificación.
- La etapa Nacional se desarrolla en la ciudad de Lima de manera presencial, es supervisada por la DEFID y la DES en coordinación con la Comisión Nacional de la ONEM-AA; así, la calificación consta de dos fases:
 - La primera fase o fase de revisión preliminar: en la cual un máximo de treinta y seis (36) calificadores debidamente seleccionados y con experiencia en olimpiadas de Matemáticas evalúan el desarrollo de cada problema en grupos de máximo tres (3) personas por pregunta, a quienes se les brinda las pautas para la revisión y observa el proceso de acuerdo con el Anexo C10.
 - La segunda fase o fase de revisión final: es una revisión final de las pruebas y puntajes obtenidos en la primera fase. Está a cargo de cuatro (4) profesionales, como máximo, altamente calificados con experiencia y méritos reconocidos, quienes son considerados como los miembros principales del Jurado Calificador y entregan las fichas de evaluación (Anexo C11) y el acta de resultados (Anexo C12).

10.2 Funciones del Jurado Calificador

- El Jurado Calificador asume la responsabilidad de calificar en forma correcta e imparcial las pruebas respectivas, en estricta concordancia con lo establecido en las bases, los criterios y las especificaciones técnicas que la Comisión Organizadora Nacional establezca.
- Los fallos del Jurado Calificador son inapelables.
- Los ganadores constan en el acta de resultados (Anexo C12), la cual es elevada para ser refrendada por la Comisión Organizadora respectiva para su posterior publicación en los medios establecidos.

11. REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Los documentos que respaldan y acreditan la participación de los estudiantes y los

docentes se detallan en las bases.

- El registro de participantes se debe realizar a través del SICE, en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>
- Para la etapa I. E., el director usa su usuario y contraseña del SIAGIE para ingresar al SICE y registrar a los participantes; asimismo, previo a ello, debe completar la ficha estadística de estudiantes participantes (Anexo C5). Para la etapa UGEL y DRE, cada Comisión Organizadora se encarga de registrar a sus estudiantes ganadores, usando el usuario y la contraseña generados por la DEFID.
- Es responsabilidad de la Comisión Organizadora de la I. E verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso de que exista error, omisión o reemplazo de la información registrada, la Comisión Organizadora de la etapa I. E deberá comunicar al correo de contacto (onem@minedu.gob.pe) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (3) días calendario contados a partir de finalizada dicha etapa.

12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los aspectos operativos de organización y ejecución no previstos en las bases son resueltos por las DRE/GRE y UGEL en las etapas que correspondan.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución referentes a la etapa Nacional son resueltos por la Comisión Organizadora de dicha etapa.
- En caso de que exista una variación respecto a la implementación del presente CE, el MINEDU emitirá orientaciones específicas para su desarrollo; por lo tanto, las UGEL o DRE/GRE deben velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en las orientaciones emitidas, a fin de garantizar el desarrollo homogéneo de dichas etapas a nivel nacional.
- En caso de que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE, estas deben ser reportadas a través del correo onem@minedu.gob.pe adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible), para lo cual se considerará como tiempo máximo las 11:59 p. m. del día programado para el cierre de inscripción. Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas veinticuatro (24) horas del cierre del proceso de inscripción y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado.
- Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora respectiva.
- Cada estudiante clasificado a la etapa Nacional está acompañado de un docente asesor, quien debe estar incluido en la resolución directoral regional que acredita a los estudiantes y docentes asesores según se establece en el cuadro de clasificación a la etapa Nacional.
- Para la participación de cada delegación y los detalles del traslado a la ciudad de Lima, se elaborará un instructivo específico.

13. INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Correo electrónico para consultas: onem@minedu.gob.pe
- WEB: <https://www.gob.pe/institucion/minedu/campa%C3%B1as/64318-xx-olimpiada-nacional-escolar-de-matematicas-onem>

14. ANEXOS

Anexo C1: Ficha de inscripción

Anexo C2: Credencial

Anexo C3: Carta de compromiso del padre o la madre de familia, el tutor o el apoderado

Anexo C4: Autorización para la grabación de vídeo y la toma de fotografías de menores de edad

Anexo C5: Ficha estadística de estudiantes participantes (etapa I. E)

Anexo C6: Declaración jurada del docente asesor

Anexo C7: Acta de compromiso del docente asesor

Anexo C8: Cuadro de distribución de participantes por regiones para la etapa Nacional

Anexo C9: Diagrama del proceso clasificatorio

Anexo C10: Formato de evaluación del Jurado Calificador - primera fase: etapa Nacional

Anexo C11: Formato de evaluación del Jurado Principal - segunda fase: etapa Nacional

Anexo C12: Acta de resultados

Anexo C13: Ficha única de reclamos (FUR)

- Los anexos en formato editable para la participación y el desarrollo del CE se encuentran alojados en el siguiente enlace web: [**https://acortar.link/3C6Z8z**](https://acortar.link/3C6Z8z)
- Asimismo, los anexos en físico o formato digital (C1, C2, C6), debidamente firmados y sellados por quien corresponda, deberán subirse al SICE al registrar a los participantes, acompañados del título profesional o pedagógico, DNI del docente asesor y el documento de vínculo laboral del docente con la I. E.

Anexo C1
Ficha de inscripción

DRE: _____ UGEL: _____ Nivel: _____ Categoría: _____

I. E.: _____ Código modular: _____

Dirección: _____ Distrito: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Datos del estudiante					Datos de su docente asesor				
Apellidos	Nombres	N.º de documento	Grado	Puntaje	Apellidos	Nombres	N.º de documento	Celular	Correo electrónico

Datos del apoderado				
Apellidos	Nombres	N.º de documento	Celular	Correo electrónico

La presente ficha deberá descargarse en formato PDF desde el SICE al culminar la inscripción de los estudiantes. Posteriormente, deberá ser firmada y sellada por el director de la I. E. y cargada nuevamente en el SICE.

Anexo C2 Credencial

El director de la I. E. _____ con código modular _____ de la UGEL _____, DRE/GRE _____, quien suscribe, declara bajo juramento que _____ se desempeña como docente asesor del estudiante _____ del _____ grado de Educación Secundaria, bajo la condición laboral de _____ con código modular, DNI (), CE (), otros (), N.º _____

Se expide la presente credencial como requisito para la participación en la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Aceros Arequipa – ONEM-AA.

Director de la I. E.
Firma y sello

El docente acreditado debe contar con título en Educación o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la I. E.

Anexo C3

Carta de compromiso del padre o la madre de familia, el tutor o el apoderado

Quien/es suscribe/n el presente documento declara/n bajo juramento ser quien/es ejerce/n la patria potestad o tutela del/de la estudiante _____, identificado/a con DNI N.º _____, quien a la fecha cuenta con _____ años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi/nuestro/a hijo/a o tutelado/a participar libremente en la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Aceros Arequipa - ONEM-AA, en la categoría única, nivel _____, en representación de la I. E. _____, UGEL _____, DRE/GRE _____, para lo cual autorizamos su participación voluntaria.

Asimismo, declaro/amos que se me/nos ha/n explicado oralmente o hemos leído completamente las bases del presente concurso y comprendo/emos las características de este. Además, asumiré/emos la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi/nuestro/a menor hijo/a o tutelado/a durante su participación en el concurso en mención.

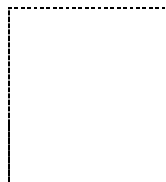
_____, _____ de _____ de _____

Nombres y apellidos: _____.

DNI (), CE (), otros () N.º: _____.

Dirección: _____

Firma y huella digital



Nombres y apellidos: _____.

DNI (), CE (), otros () N.º: _____.

Dirección: _____

Firma y huella digital



Consignar los nombres y la huella digital del padre, la madre o ambos que ejerzan la patria potestad o de la/s persona/s que ejerzan la tutela.

Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.

Anexo C4

Autorización para la grabación de vídeo y la toma de fotografía de menores de edad

Yo, _____, identificado/a con DNI (), CE (), otros () N.º _____, padre/madre o tutor/a o apoderado/a del/ de la estudiante _____ identificado/a con DNI (), CE (), otros () N.º _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado participante de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Aceros Arequipa – ONEM-AA, sin restricción de tiempo ni de la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU.

Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el MINEDU para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado del estudiante:

Firma del padre de familia, tutor legal
o apoderado del estudiante

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de _____, ____ de _____ de _____.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS.

Anexo C5
Ficha estadística de estudiantes participantes (etapa I. E.)

Etapa: **I. E.**
 DRE/GRE: _____
 UGEL: _____
 I. E.: _____
 Tipo de gestión: _____

Total de estudiantes de la II. EE./EBR	Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación
Total de estudiantes NP		
Niveles		Total de estudiantes participantes
Nivel 1		
Nivel 2		
Nivel 3		
Total general		

 Firma del presidente de la
 Comisión Organizadora de la I. E.

Anexo C6
Declaración jurada del docente asesor

Yo, _____ identificado/a con DNI (), CE (), otro () N.º _____, con domicilio en _____ distrito _____ provincia _____, región _____, declaro bajo juramento:

- a) No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- b) No haber sido condenado(a) por delito doloso.
- c) No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario instaurado o estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d) No contar con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- f) No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- g) No estar siendo investigado, procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, ni por haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarme dentro de los alcances de la Ley N.º 30794 y de la Ley N.º 30901, ni de sus normas modificatorias y conexas.
- h) No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N.º 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación.

En la ciudad de _____, _____ de _____ de _____.

Nombres y apellidos: _____

Firma: _____
(Idéntica al DNI)

Anexo C7
Acta de compromiso del docente asesor

Yo, _____, identificado/a con DNI (), CE (), otro () N.º _____, docente de la institución educativa _____ UGEL _____, región _____, como docente asesor del/de la estudiante participante en la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Aceros Arequipa – ONEM-AA, me comprometo a:

- a) Asegurar y verificar que la información registrada en la ficha de inscripción de del participante sea la correcta.
- b) Cumplir con el cronograma establecido para el buen desarrollo de la actividad según la fecha de la aplicación de la prueba, premiación entre otros; así como garantizar la participación oportuna del estudiante.
- c) Coordinar los horarios de presentación, para garantizar la participación del estudiante.
- d) Procesar adecuadamente los reclamos ante la Comisión Organizadora.
- e) Verificar y presentar durante el proceso de inscripción la Carta de Compromiso (**Anexo C3**) debidamente firmada por los padres, tutores o apoderados del estudiante participante.

Tengo conocimiento de que, en caso de omitir el cumplimiento de estas normas, la Comisión Organizadora Nacional remite el informe respectivo a la Dirección/Gerencia Regional de Educación a la que pertenezco.

Estudiante a mi cargo: _____

En señal de conformidad y en cumplimiento con lo indicado en las bases de los Concursos Educativos, firmo la presente acta.

Firma del docente asesor

Anexo C8

Cuadro de distribución de participantes por regiones para la etapa Nacional

Conformación de equipos para la cuarta etapa, de acuerdo con la población escolar

Rango 1 Hasta 50 000 estudiantes	Rango 2 De 50 000 hasta 100 000estudiantes	Rango 3 De 100 000 hasta 300 000 estudiantes	Rango 4 Más de 300 000 estudiantes
Equipos de seis (6) estudiantes entre las categorías de Alfa y Beta:	Equipos de nueve (9) estudiantes entre las categorías de Alfa y Beta:	Equipos de doce (12) estudiantes entre las categorías de Alfa y Beta:	Equipos de quince (15) estudiantes entre las categorías de Alfa y Beta:
Alfa: ✓ 1 estudiantes del nivel 1 ✓ 1 estudiantes del nivel 2 ✓ 1 estudiantes del nivel 3	Alfa: ✓ 1 estudiantes del nivel 1 ✓ 2 estudiantes del nivel 2 ✓ 2 estudiantes del nivel 3	Alfa: ✓ 2 estudiantes del nivel 1 ✓ 2 estudiantes del nivel 2 ✓ 2 estudiantes del nivel 3	Alfa: ✓ 2 estudiantes del nivel 1 ✓ 2 estudiantes del nivel 2 ✓ 4 estudiantes del nivel 3
Beta ✓ 1 estudiantes del nivel 1 ✓ 1 estudiantes del nivel 2 ✓ 1 estudiantes del nivel 3	Beta ✓ 1 estudiantes del nivel 1 ✓ 1 estudiantes del nivel 2 ✓ 2 estudiantes del nivel 3	Beta ✓ 2 estudiantes del nivel 1 ✓ 2 estudiantes del nivel 2 ✓ 2 estudiantes del nivel 3	Beta ✓ 2 estudiantes del nivel 1 ✓ 2 estudiantes del nivel 2 ✓ 3 estudiantes del nivel 3
1. Amazonas	1. Áncash	1. Arequipa	1. Lima Metropolitana
2. Apurímac	2. Ayacucho	2. Cajamarca	
3. Huancavelica	3. Callao	3. Cusco	
4. Madre De Dios	4. Huánuco	4. Junín	
5. Moquegua	5. Ica	5. La Libertad	
6. Pasco	6. Lima Provincias	6. Lambayeque	
7. Tacna	7. Loreto	7. Piura	
8. Tumbes	8. San Martín	8. Puno	
9. Ucayali			
9 x 6 = 54	8 x 9 = 72	8 x 12 = 96	1 x 15 = 15

Total: 237 estudiantes participantes.

Anexo C9

Diagrama del proceso clasificatorio

- **Etapa Institución Educativa**

Participan todos los estudiantes de Educación Secundaria de las II. EE. públicas y privadas del país.

- En el caso de colegios mixtos: clasifican dos (2) estudiantes hombres y dos (2) estudiante mujeres que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (nivel 1, nivel 2 y nivel 3). De esta manera, cada I. E. conformará 3 equipos con un total de doce (12) estudiantes: seis (6) hombres y seis (6) mujeres de la EBR.
- En el caso de colegios solo de hombres o solo de mujeres: clasifican los estudiantes que obtuvieron los cuatro (4) mayores puntajes en cada nivel (nivel 1, nivel 2 y nivel 3). De esta manera, cada I. E. conformará tres (3) equipos con un total de doce (12) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR.

- **Etapa UGEL**

- Intervienen delegaciones de las II. EE de cada UGEL, compitiendo según su nivel, la categoría es Alfa (entre II. EE. públicas) y Beta (entre II. EE. privadas).
- Se clasifican para la tercera etapa los estudiantes que ocupen el 1.^{er}, 2.^o, 3.^{er} y 4.^o lugar en el nivel 1, 2 y 3 por cada categoría (Alfa y Beta).
- De este modo, los estudiantes que representan a la respectiva UGEL en la etapa DRE están conformados por dos equipos (Alfa y Beta), cada equipo por doce (12) estudiantes: cuatro (4) del NIVEL 1, cuatro (4) del NIVEL 2 y cuatro (4) del NIVEL 3, haciendo un total de veinticuatro (24) estudiantes clasificados de las II. EE. públicas y privadas según el orden de mérito.

Cantidad de estudiantes clasificados a la etapa DRE por categoría y nivel				
Categoría	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Delegación de la UGEL
ALFA	4	4	4	12
BETA	4	4	4	12
Total	8	8	8	24

- **Etapa DRE:**

- Intervienen las delegaciones de las UGEL de cada DRE/GRE o quien haga las veces compitiendo según su categoría y nivel.
- Clasifican para la cuarta etapa los estudiantes que ocupen los primeros lugares del nivel y la categoría en los que participaron, en la cantidad que corresponda a su región, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo C8**.
- La delegación representativa de cada región está integrada por tres equipos (nivel 1, 2 y 3) de cada categoría (Alfa y Beta).

Distribución de estudiantes por nivel y región según rango							
	Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3		Estudiantes por región
Rango	Alfa	Beta	Alfa	Beta	Alfa	Beta	
1	1	1	1	1	1	1	6
2	1	1	2	1	2	2	9
3	2	2	2	2	2	2	12
4	2	2	2	2	4	3	15

- **Etapa Nacional**

Intervienen las delegaciones de cada DRE/GRE o quien haga sus veces compitiendo en una sola categoría (Única) en la evaluación final.

- 1.º puesto: se declaran ganadores a los cuatro (4) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría Única, por cada nivel.
- 2.º puesto: se declaran ganadores a los siguientes ocho (8) estudiantes que continúen en la lista, según el puntaje obtenido de la categoría Única, por cada nivel.
- 3.º puesto: se declaran ganadores a los siguientes doce (12) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría Única, por cada nivel.
- Para la etapa Nacional, cada estudiante será acompañado por un docente asesor, quien asumirá la responsabilidad de acompañar y representar bajo responsabilidad al estudiante participante.
- El docente asesor debe estar incluido en la resolución directoral regional de acreditación y debe estar registrado en el SICE oportunamente.

Los estudiantes ganadores de la etapa nacional son considerados según el siguiente cuadro:

Nivel	Cuadro de estudiantes ganadores por puesto		
	1.º puesto	2.º puesto	3.º puesto
Nivel 1	4	8	12
Nivel 2	4	8	12
Nivel 3	4	8	12
Ganadores por puesto	12 estudiantes	24 estudiantes	36 estudiantes

Anexo C10
Formato de evaluación del Jurado Calificador - primera fase: etapa Nacional

Nivel: _____ Aula: _____

N.º	Apellidos	Nombre	Categoría	Puntaje				
				Preguntas				
				1	2	3	4	Total
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								

Cuadro de firmas

Pregunta N.º 1	Nombres y apellidos	Firma
Jurado 1		
Jurado 2		
Jurado 3		
Pregunta N.º 2		
Jurado 1		
Jurado 2		
Jurado 3		
Pregunta N.º 3		
Jurado 1		
Jurado 2		
Jurado 3		
Pregunta N.º 4		
Jurado 1		
Jurado 2		
Jurado 3		

Anexo C11
Formato de evaluación del Jurado Principal - segunda fase: etapa Nacional

Nivel: _____ Aula: _____

N.º	Apellidos	Nombre	Categoría	Puntaje				
				Preguntas				
				1	2	3	4	Total
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								

Observaciones:

Nombres y apellidos
DNI:
Jurado principal N.º 1

Nombres y apellidos
DNI:
Jurado principal N.º 2

Nombres y apellidos
DNI:
Jurado principal N.º 3

Nombres y apellidos
del veedor
DNI:
Jurado principal N.º 4

Anexo C12
Acta de resultados

En la región de _____, provincia de _____, distrito de _____ con fecha _____ de _____, a horas _____, durante el proceso de evaluación de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Aceros Arequipa – ONEM-AA de la etapa _____, de la categoría Única, del nivel _____, el Jurado Calificador, conformado por las siguientes personalidades:

1. _____
2. _____
3. _____

Efectúa la calificación, en coherencia con las bases, procediéndose a declarar lo siguiente:

N.º	Nombres y apellidos del estudiante	I. E.	UGEL	DRE/GRE	Puesto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Jurado 1
Nombres y apellidos:
DNI:

Jurado 2
Nombres y apellidos:
DNI:

Jurado 3
Nombres y apellidos:
DNI:

Anexo C13
Ficha única de reclamos (FUR)

Información general

Especificar el nivel de participación (según sea el caso):

Categoría: Única Nivel: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____
DRE/GRE: _____ UGEL: _____
Región: _____ Provincia: _____
Distrito: _____ Nombre de la I. E.: _____

Motivos del reclamo: marcar con un aspa (X) el motivo específico del reclamo a presentar

- Inconformidad con el resultado o la calificación.
 Inconformidad con la Organización.
 Incumplimiento de las Bases de la ONEM-AA.
 Otro motivo del reclamo:

Firma del docente asesor

Nombre del docente asesor: _____
.DNI () CE () otros () N.º _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El docente asesor debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo.
- El reclamo debe de ser presentado a la Comisión Organizadora hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados; posteriormente al cumplimiento de dicho plazo, no se aceptarán reclamos.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.



VALDIVIA CASTELLANOS
Mayrah FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE LA
DIRECCION DE
EDUCACION FISICA Y
DEPORTE - DEFID MINEDU

En señal de conformidad

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2026/06/10 17:57:16

ANEXO 2

CRONOGRAMA GENERAL Y CRONOGRAMAS ESPECÍFICOS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2026

1. CRONOGRAMA GENERAL DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2026

Concurso Educativo	Etapa I. E.		Etapa UGEL			Etapa DRE			Etapa Macrorregional			Etapa Nacional					
	Inicio	Fin	Inscripción para la etapa UGEL	Inicio	Fin	Inscripción para la etapa DRE	Inicio	Fin	Inscripción para la etapa Macrorregional	Inicio	Fin	Inscripción para la etapa Nacional	Inicio	Final			
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	Inicia según el numeral 5.6 de la Resolución Viceministerial N.º 083-2026-MINEDU	Hasta el último día de inscripción de la etapa UGEL	Desde la aprobación de las bases al 8 de julio	13 de julio	17 de julio	Del 20 al 31 de julio	10 de agosto	14 de agosto	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Del 17 al 20 de agosto	7 de setiembre	11 de setiembre			
XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa			Del 15 julio al 12 de agosto	17 de agosto	21 de agosto	Del 24 al 28 de agosto	31 de agosto	4 de setiembre				Del 14 al 18 de setiembre	9 de octubre	13 de octubre			
Juegos Florales Escolares Nacionales			Del 15 de julio al 5 de agosto	11 de agosto	21 de agosto	Del 24 al 28 de agosto	2 de setiembre	10 de setiembre				Del 11 al 18 de setiembre	17 de octubre	24 de octubre			
XXXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka			Del 24 de agosto al 4 de setiembre	7 de setiembre	11 de setiembre	Del 14 al 18 de setiembre	21 de setiembre	25 de setiembre				Del 28 de setiembre al 7 de octubre	5 de noviembre	8 de noviembre			
Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee			Desde el 15 de julio al 18 de agosto	24 de agosto	28 de agosto	Del 31 de agosto al 4 de setiembre	7 de setiembre	11 de setiembre				Del 14 al 18 de setiembre	21 de setiembre	2 de octubre	Del 5 al 9 de octubre	9 de noviembre	13 de noviembre
Concurso Nacional Crea y Emprende			Del 16 de agosto al 9 de setiembre	14 de setiembre	18 de setiembre	Del 21 al 25 de setiembre	28 de setiembre	7 de octubre				Del 12 al 23 de octubre	17 de noviembre	20 de noviembre			
Concurso Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil Ideas en Acción		21 de octubre (Ver detalle en las bases específicas).	No aplica.	26 de octubre	30 de octubre	No aplica.	3 de noviembre	6 de noviembre	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	9 de noviembre	26 de noviembre			
Concurso La Buena Escuela	Etapa I				Etapa II				Etapa III								
	Desde la aprobación de las bases			Hasta el 30 de junio			Del 15 de julio		Hasta el 28 de agosto		Del 17 de agosto			Hasta el 25 de setiembre			

La DEFID podrá actualizar el presente cronograma en caso de necesidad debidamente justificada, previa autorización del VMGP. Dicha actualización es comunicada a las IGED mediante oficio por la instancia correspondiente.

4. CRONOGRAMA ESPECÍFICO DE LAS XXII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICAS – ACEROS AREQUIPA PARA EL AÑO 2026

Cronograma ONEM-AA 2026	
Etapa I. E.	Fechas
Preparación previa a la toma de la prueba.	Inicia según el numeral 5.6 de la Resolución Viceministerial N.º 083-2026-MINEDU, y culmina el último día de inscripción de la etapa UGEL
Toma de la prueba en las II. EE. de manera simultánea a nivel nacional	8 de julio
Publicación de resultados de la etapa I. E.	13 de julio
Inscripción en el SICE de los estudiantes de cada nivel para participar en la etapa UGEL	Del 15 de julio al 12 de agosto
Etapa UGEL	
Toma de la prueba de la etapa UGEL	Del 17 al 21 de agosto
Publicación de resultados de la etapa UGEL	24 de agosto
Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa DRE	Del 24 al 28 de agosto
Etapa DRE	
Taller de reforzamiento de la etapa DRE	Del 24 al 28 de agosto
Toma de la prueba de la etapa DRE	Del 31 de agosto al 4 de setiembre
Publicación de resultados de la etapa DRE	9 de setiembre
Inscripción de los clasificados en el SICE para la etapa Nacional	Del 14 al 18 de setiembre
Etapa Nacional	
Taller de reforzamiento de la etapa Nacional	Del 21 al 25 de setiembre
Toma de la prueba de la etapa Nacional	Del 9 al 13 de octubre
Publicación de resultados finales en la web	
	20 de octubre